



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 1 de julio de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2018-00049-00

Examinado el trabajo de partición y adjudicación allegado por los apoderados judiciales de los interesados en este asunto liquidatorio y se avizora que no fue incluido el pasivo que se inventarió y se aprobó en la diligencia de inventarios y avalúos realizada el dieciocho (18) de junio del año avante; en consecuencia de ello, esta Judicatura ordena a los togados partidores rehagan la partición acorde a los inventarios y avalúos debidamente aprobados en dicha diligencia.

Para el cumplimiento de esta labor se les otorga un término máximo de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de este proveído.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8d20bbcea439eede28c4df8f41507bef9404963e3c2214489a83e60
4b3e4e2b**

Documento generado en 02/07/2021 09:09:48 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**